

# DOCUMENTO DE POSICIONAMIENTO

---

PROHIBIR TODAS LAS FORMAS  
DE CASTIGO FÍSICO  
Y HUMILLANTE



Movimiento Mundial por la  
Infancia de Latinoamérica  
y El Caribe

El Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y El Caribe (MMI-LAC), al celebrar los 27 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup>, a 10 años de la publicación del Informe Mundial sobre la Violencia Contra los Niños y las Niñas<sup>2</sup>, y en el marco de la firma de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030<sup>3</sup> donde se afirma el compromiso de poner fin a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes; quiere renovar el llamado a la acción para seguir avanzando hacia la prohibición explícita del castigo físico y humillante en las legislaciones de todos los países de América Latina y el Caribe, con el fin de proteger y velar por la integridad personal de todos los niños, niñas y adolescentes, tanto en las esferas públicas como privadas.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño declara que el Estado debe “proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico y mental”; el artículo 28 que “Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención”; el 37 que “ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.” El Comité sobre los Derechos del Niño siempre ha considerado que estos artículos llaman a la reforma legal para prohibir el castigo corporal en todas sus formas, no sólo en las escuelas sino en todos los ámbitos en los que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes.

El MMI-LAC desde sus inicios ha impulsado el seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia Contra la Niñez e identifica el castigo físico y humillante como una de las formas de violencia cotidiana que se ha “normalizado”, afectando a millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo, y desde luego también en América Latina y el Caribe. El castigo físico y humillante es una forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y por lo tanto constituye una violación de su derecho a la integridad física, psicológica y a la dignidad que tienen como seres humanos.

El castigo físico y humillante en América Latina y el Caribe no conoce fronteras, no distingue raza, origen social, religión ni cultura y por lo tanto se hace necesario visibilizarlo para prevenirlo y actuar sobre él. Hoy América Latina y el Caribe es la región del mundo con mayor desigualdad: hay 195 millones de niños y niñas que representan el 31% del total de la población total de la región; de éstos 69 millones están viviendo en la pobreza, y 2 de cada 3 niñas y niños menores de 15 años sufren violencia física o psicológica en el hogar. La evidencia revela elevados niveles de “disciplina violenta” (agresión psíquica y/o castigo físico) hacia menores entre 1 y 14 años de edad en Jamaica (85%), Barbados (75%); Argentina (72%), República Dominicana (67%) y Paraguay (61%). En más del 50% de datos reportados, 1 de cada 3 niños sufrieron una agresión física y/o psicológica durante el último mes<sup>4</sup>.

Afortunadamente, los países de la región ya han afirmado unánimemente en repetidas ocasiones su compromiso con la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, ratificando los tratados internacionales de derechos humanos. En la actualidad 10 Estados han prohibido de forma total el Castigo Físico Infantil, incluido en el hogar; 13 Estados tienen el castigo corporal prohibido en centros de atención infantil, 12 en guarderías, 20 en las escuelas, 24 en instituciones penales y 25 lo han prohibido como sanción por delitos cometidos. Además 9 países se han comprometido a integrar las recomendaciones del Examen Periódico Universal en relación al cumplimiento de sus obligaciones en el campo de los derechos humanos y/o declarar su compromiso en otros contextos; en este caso la prohibición total del castigo físico hacia niñas, niños y adolescentes en todas sus formas<sup>5</sup>.

1 Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

2 Paulo Sérgio Pinheiro. Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas. Disponible en: [https://www.unicef.org/lac/Informe\\_Mundial\\_Sobre\\_Violencia\\_1\(1\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)

3 Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

4 Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados. Pueden ser consultados en: [https://www.unicef.org/spanish/statistics/index\\_24302.html](https://www.unicef.org/spanish/statistics/index_24302.html)

5 Avances en la prohibición total del castigo corporal hacia niños, niñas y adolescentes en Latinoamérica. Disponible en: <http://endcorporalpunishment.org/assets/pdfs/briefings-regional/LA-briefing-May-2015-SP.pdf>

Estas acciones reflejan un gran avance en los compromisos asumidos por los Estados, pero es necesario un cambio de paradigma en toda la región, de forma que los compromisos asumidos por los Estados sean urgentemente traducidos en acciones concretas para la protección de la niñez y adolescencia. Aunque la garantía de la protección de los derechos de la niñez sea una obligación estatal, la colaboración de todas las personas; incluyendo a las familias, los padres, madres, tutores, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, sector privado y los propios niños, niñas y adolescentes, es imprescindible. Los retos que la violencia nos presenta son muchos y requieren del concurso de todos y todas.

La aceptación social y legal persistente de algunas formas de violencia contra los niños y niñas es un factor que con demasiada frecuencia hace que la violencia pase inadvertida o no sea denunciada. Esta aceptación provoca que la sociedad en su conjunto construya un imaginario en el que la admisión de cierto grado de violencia física o emocional sea parte inevitable de la infancia. El castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes, o situaciones como el acoso escolar, el acoso sexual y una variedad de prácticas tradicionales violentas pueden ser percibidas como normales, en particular si no provocan lesiones físicas duraderas.

El castigo físico está asociado a un mayor grado de agresividad y conducta antisocial en la niñez y una mayor probabilidad de perpetrar, sufrir y aceptar la violencia en los años adultos. El castigo corporal daña las relaciones familiares y le enseña a la niñez que es aceptable usar la violencia para resolver conflictos. La protección legal de las niñas, niños y adolescentes para prevenir el castigo físico y humillante en todas sus formas es un derecho y su prohibición es fundamental para hacer realidad los derechos de la niñez en su integridad. Sabemos que la prohibición no es de por sí sola suficiente para cambiar las normas sociales y los comportamientos que perpetúan la violencia, pero sí una condición necesaria para ese cambio de paradigma que les debemos a nuestros niños, niñas y adolescentes.

## **POR TANTO, EL MMI-LAC:**

- Reconoce hoy más que nunca los logros y avances desarrollados en materia de prohibición legal de todas las formas de castigo físico y humillante en América Latina y el Caribe e instamos a los Estados, las organizaciones civiles y la sociedad en general a comprometerse a poner fin a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
- Confirmamos nuestro compromiso con la erradicación del castigo corporal. La experiencia con los Estados que han adoptado los cambios demuestra que lo que tienen que hacer quienes ejercen el poder político es liderar la opinión pública e instar a toda la sociedad a construir nuevas formas de educación y relaciones con los niños, niñas y adolescentes. La prohibición, acompañada de las medidas apropiadas para concientizar a la sociedad y hacer que la ley se cumpla, junto con la promoción de métodos positivos, no violentos de inculcar disciplina, es la manera más eficaz de cambiar la mentalidad prevalente y la única de hacer que se respete el derecho de las niñas, niños y adolescentes a estar protegidos contra todas las formas de castigo físico y humillante.
- Instamos a los tomadores de decisión en los Gobiernos donde aún el castigo físico no está prohibido de manera explícita, a promover cambios por medidas legislativas dirigidas a proteger a la niñez contra todas las formas de castigo físico y humillante. Este llamado comprende tanto la derogación de normas que explícitamente autorizan la práctica del castigo corporal a personas menores de 18 años, como la eliminación de criterios de “corrección moderada” que aún en muchos países forman parte de las regulaciones correspondientes, así como la adopción de normas que explícitamente prohíban el castigo corporal y que generen mecanismos para su implementación institucional.

- El llamado a la prohibición legal de todas las formas de castigo físico y humillante no pretende criminalizar a los padres, tutores o responsables de niños, niñas y adolescentes, más allá de las infracciones penales ya existentes en las legislaciones nacionales. La prohibición legislativa es un referente para la actuación, el desarrollo de programas nacionales de prevención y respuesta, así como la promoción y desarrollo de normas sociales justas que aseguran la protección integral del derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a vivir en un mundo libre de violencia.
- Demandamos a los Estados que desarrollen metodologías y sistemas de información sólidos en las encuestas y censos nacionales, así como registros administrativos e indicadores efectivos que ayuden a monitorear los avances de programas de prevención de la disciplina violenta en contra de las niñas, niños y adolescentes.
- Invitamos a los Estados y la sociedad civil a aprovechar el impulso que da la Agenda 2030 en su objetivo 16.2 “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños” para colocar el tema de la violencia en contra de la niñez en el centro de atención de las políticas y programas nacionales y regionales, así como cualquier iniciativa que vincule el tema de la prohibición de todas las formas de castigo físico.
- Llamamos a los Estados de la región a generar alianzas que definan una ruta para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Agenda del Desarrollo Sostenible, especialmente el cumplimiento de la meta 16.2.
- Invitamos a los Estados a compartir las buenas prácticas en la elaboración de reformas legales apropiadas para explicitar la prohibición de todas las formas de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, así como el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a fomentar disciplinas no violentas y estilos de crianza positivos.
- Reiteramos nuestro compromiso con todos los Estados para acompañar el desarrollo de sistemas nacionales de protección integral, que realmente permitan dirigir los esfuerzos hacia la prevención de la violencia, incluyendo la incidencia para las reformas legales precisas que prohíban todas las formas de violencia hacia la niñez.

Hoy más que nunca América Latina y el Caribe pueden ser ejemplo para el mundo en el compromiso con los derechos de la niñez. El MMI-LAC considera que la región está en condiciones de ser la primera en el mundo en declararse libre del castigo físico y humillante. Hacemos un llamado para que todos los países adopten leyes prohibiendo el castigo físico y humillante contra la niñez en todos los ámbitos y solicitamos a los líderes de opinión y organizaciones sociales a sumarse y constituir una amplia corriente de opinión por la eliminación de toda forma de violencia contra la niñez.

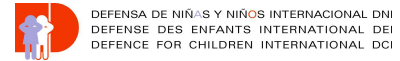
Reafirmamos nuestro inquebrantable compromiso:

**“Que todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes en América Latina y El Caribe vivan en familias, sociedades y Estados que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos humanos.”**

Todas las organizaciones integrantes del MMILAC suscribimos este manifiesto



**ChildFund**  
International



**Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y el Caribe**

<http://www.movimientoporlainfancia.org>  
[secretaria@movimientoporlainfancia.org](mailto:secretaria@movimientoporlainfancia.org)